

Que desestimo íntegramente la demanda promovida por doña Purificación Hernández Yagües, contra los demandados, con imposición a la actora de las costas causadas.

Que desestimo íntegramente la demanda promovida por don Manuel Gil Hernández contra los demandados con imposición a éste de las costas causadas.

Que desestimo íntegramente la demanda promovida por doña Purificación Prieto Gil contra los demandados imponiendo a éste las costas causadas.

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don José Juan Prieto Gil contra los demandados declaro que es de su propiedad la parcela número C-1 de la fase 1.ª de la Urbanización «El Chorro» sin hacer expresa condena en costas.

Así lo recuerda, manda y firma doña María Dolores de las Heras García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido.-Está la firma».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Ciudad Jardín Las Toscas, S.A. extendiendo la presente en Mula, 18 de febrero de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia.

### 3181 Juicio ejecutivo número 331/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Cédula de citación de remate. En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 331/97, a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados se ha procedido al embargo sobre la finca registral número 11.354 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sobre los vehículos MU-0531-BF y MU-4589-AG, sobre las devoluciones de renta e I.V.A. pendientes de percibir por los demandados y las cuentas corrientes de ahorro de las entidades bancarias Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Español de Crédito.

Principal: Un millón setecientos ochenta y tres mil quince.

Intereses, gastos y costas: Ochocientas mil.

En Murcia, 18 de febrero de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia.

### 3178 Juicio de cognición número 938/96.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-En Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 938/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Doce, C.B. representado por el Procurador Francisco Botía Llamas, y de otra como demandado don Juan Francisco Insausti Cantalapiedra (y esposa, artículo 144 Reglamento Hipotecario) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales Francisco Botía Llamas, en representación de Doce, C.B., contra Juan Francisco Insausti Cantalapiedra, en rebeldía, condeno al demandado a que pague al actor 307.800 pesetas, intereses y costas del juicio. Así por esa mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Juan Francisco Insausti Cantalapiedra (y esposa, artículo 144 Reglamento Hipotecario) se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Provincia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 18 de febrero de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

### 3177 Juicio ejecutivo número 728/96. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Josefa Izquierdo Márquez y Raúl Sánchez González a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno.

Intereses, gastos y costas: Noventa mil.

En Murcia, 16 de febrero de 1998.—El Secretario.